



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

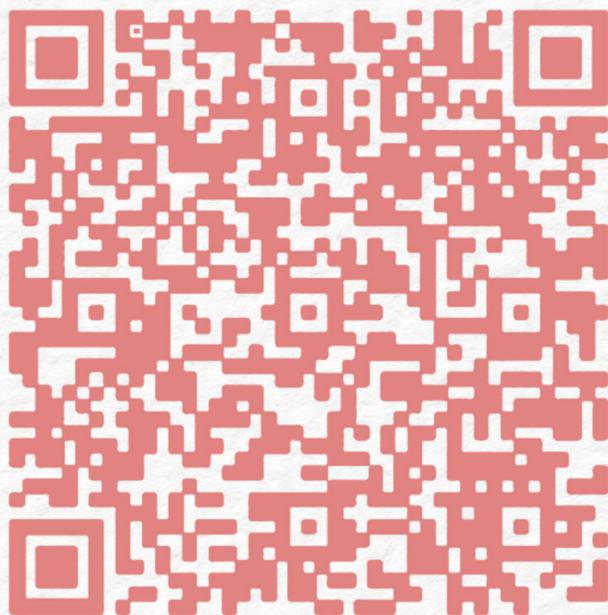
RUMBO A LA PARIDAD EN SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

**Criterios orientadores para
implementar la progresividad**

¿Qué sucedió?

La Reforma Electoral del 2020 en Oaxaca dispuso que los cabildos en municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas (SNI) debían alcanzar una integración paritaria de mujeres y hombres para el año 2023.

Consulta más información en el ABC de la Reforma Electoral Local



¿Cuál es el reto para el IEEPCO?

Aplicar la norma sin violentar la autonomía y libre determinación de los pueblos indígenas, al mismo tiempo, considerar la pertinencia cultural que garantice la participación de las mujeres en sus comunidades.

¿Cómo lograrlo de manera progresiva?

El periodo 2020-2021 se consideró como el año de socialización de la reforma y se estableció el criterio de **no regresión**.

Además, durante el periodo 2021-2022, será fundamental garantizar la integración paritaria en aquellos municipios que renuevan autoridades por un **periodo de un año**, ya que en estos municipios podemos registrar y analizar la existencia de progresividad al evaluar integraciones de tres periodos continuos (2020-2021-2022).

Para analizar la existencia o no de progresividad en estos municipios, a iniciativa de la Consejera Electoral presidenta de la Comisión de SNI, y aprobado por el Consejo General, se han establecido **criterios orientadores** a fin de observar las integraciones de cabildos que más se acerquen a la paridad.

CRITERIOS ORIENTADORES DE PROGRESIVIDAD RUMBO A LA PARIDAD 2023

Para la calificación de las elecciones municipales en Comunidades de Sistemas Normativos Indígenas que renuevan autoridades cada año, el IEEPCO observará los siguientes **criterios orientadores de progresividad**:

1 La **mínima diferencia** en la integración propietaria de los cabildos para incrementar la participación de las mujeres indígenas y alcanzar la paridad.

- Cabildos integrados por **5 cargos propietarios** (impar).

Progresividad			Paridad	
2019	1 M	4 H	2 M	3 H
2020	2 M	3 H	3 M	2 H
2021	-	-		

- Cabildos integrados por **6 cargos propietarios** (par).

Progresividad			Paridad	
2019	1 M	5 H	3 M	3 H
2020	2 M	4 H		
2021	-	-		

2 El tipo de cargo. Si las mujeres ocupan presidencias y sindicaturas propietarias, atendiendo a la responsabilidad de encabezar y dirigir los trabajos de una comunidad, cabecera y/o municipio, lo cual refleja el liderazgo de las mujeres al interior de esos municipios.



Presidentas



Síndicas



Tesoreras



Alcaldesas

3 Número de integración. En los cabildos con integración mayor o igual a siete en los cargos propietarios, se considerará la **no regresión** y el **avance progresivo** en la integración de mujeres, tomando como punto de partida las integraciones de 2019-2020-2021.

Por ejemplo:

- Cabildos integrados por **7 cargos propietarios** (impar).

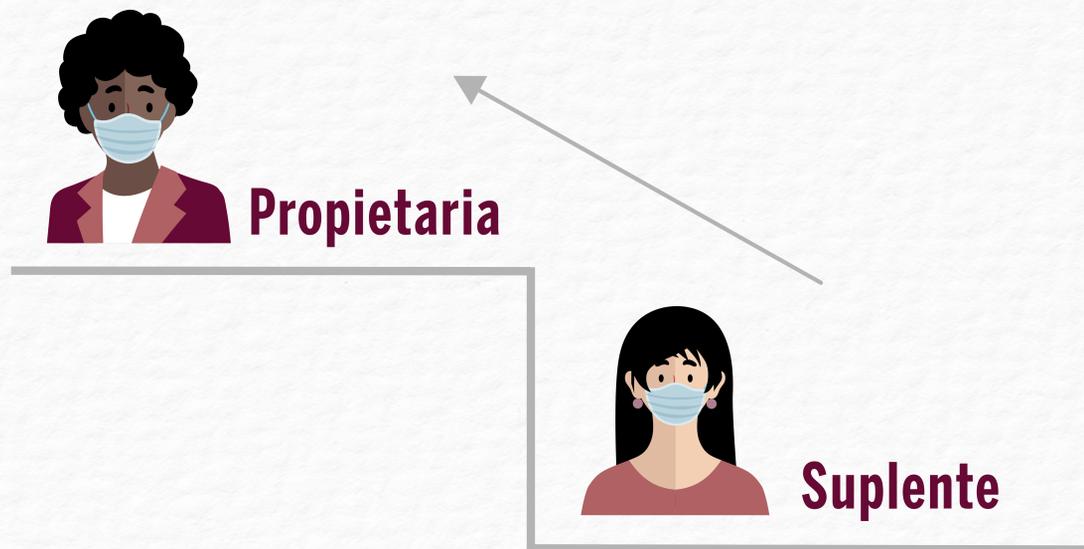
No regresión y progresividad			Paridad	
2019	1 M	6 H	3 M	4 H
2020	2 M	5 H	4 M	3 H
2021	2 3 M	5 H		

- Cabildos integrados por **10 cargos propietarios** (par).

No regresión y progresividad			Paridad	
2019	1 M	9 H	5 M	5 H
2020	2 M	8 H		
2021	3 4 M	7 H		

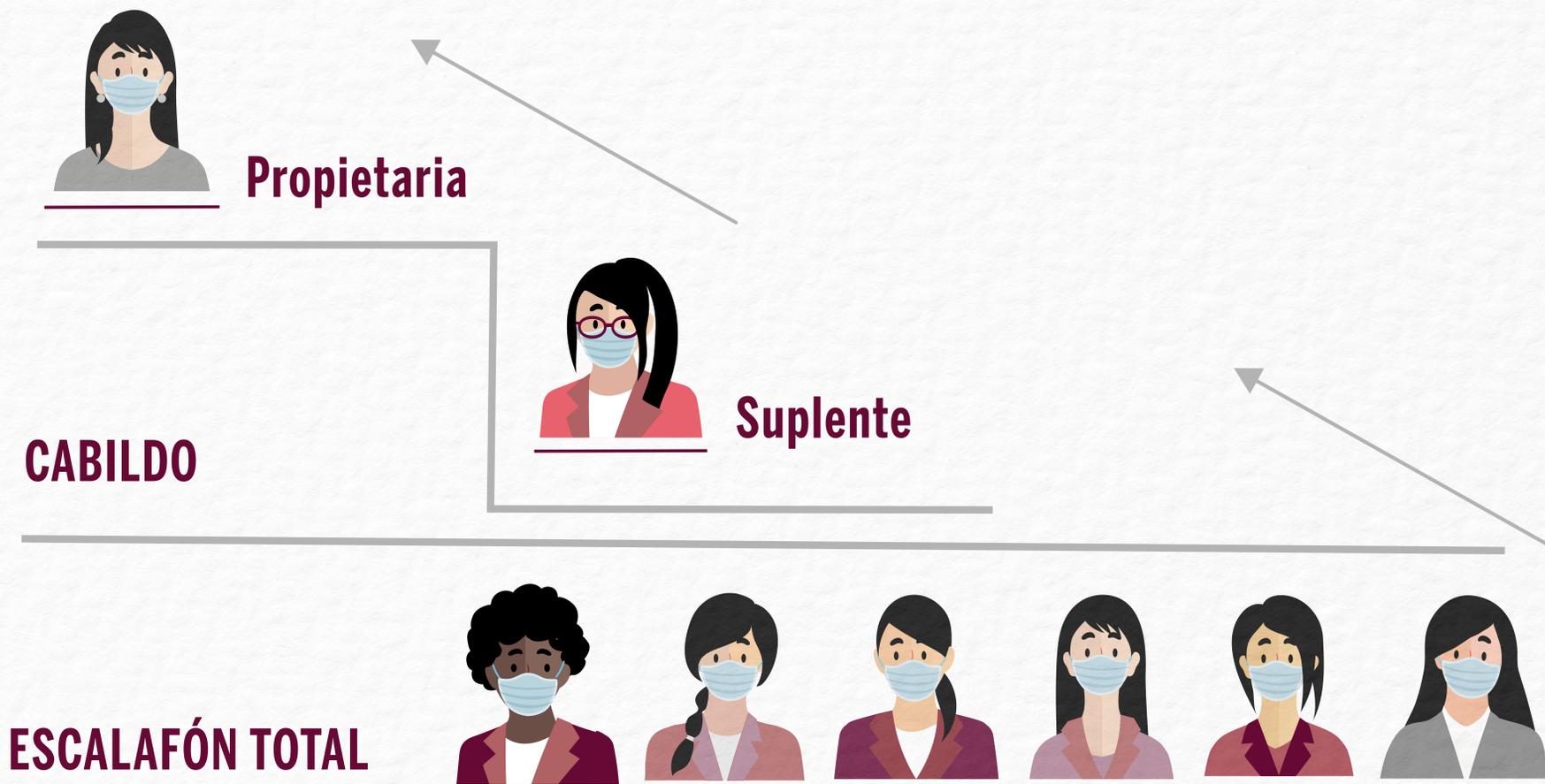
4

Suplencias. Los municipios que integren mujeres en las suplencias, estas serán consideradas en la globalidad de los cargos, a fin de garantizar que las mujeres en estos espacios accedan a los cargos propietarios en una integración posterior.

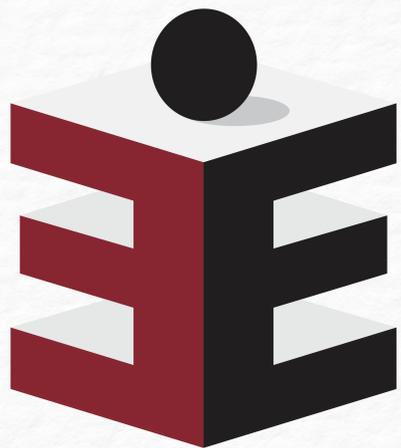


5

Cargos en el sistema de escalafón total. En caso de contar con información de mujeres que integren otros cargos en el escalafón total de sus SNI, se considerará la totalidad con el objetivo de incentivar que las mujeres en estos espacios puedan contar con posibilidades de escalafonar y acceder al cabildo, como propietarias o suplentes, en una integración posterior.



- Presidenta de Comité
- Tesorera
- Secretaria
- Encargada de la tienda
- Entre otros cargos de la comunidad



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

- **FUENTE:** Acuerdos IEEPCO-CG-SNI-62/2021, IEEPCO-CG-SNI-66/2021 y IEEPCO-CG-SNI-67/2021
- **CONTENIDO:** Zaira Alhelí Hipólito López
- **DISEÑO:** Graciela Martínez J.